

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

3552 *ORDEN 1592/2009, de 13 de octubre, por la que se procede a la corrección de errores de la Orden 1493/2009, de 9 de septiembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 9 de octubre), de la misma Consejería.*

Por Orden 1493/2009, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el día 9 de octubre, se ha procedido a la resolución de la Orden 419/2009, de 9 de junio, de la misma Consejería, por la que se convocaban puestos de trabajo mediante el sistema de Concurso de Méritos en esta Consejería.

Advertido error en la citada Orden 1493/2009, de 9 de septiembre, procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, proceder a su rectificación.

En su virtud, de acuerdo con las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

Primero

Rectificar el encabezamiento y el párrafo primero de la Orden 1493/2009 en el siguiente sentido:

Donde dice: Orden 419/2009, de 9 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de junio).

Debe decir: Orden 419/2009, de 9 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de junio).

Segundo

En el dispongo segundo de la citada Orden 1493/2009 se ha omitido el siguiente texto, que debe figurar con la siguiente redacción:

“El plazo de toma de posesión de la candidata doña Yolanda Rodríguez López, será de un mes a contar desde la notificación de la Orden de reingreso al servicio activo, conforme a lo establecido en el artículo 1.7 del Decreto 203/2000, de 14 de septiembre, por el que se dictan las reglas aplicables a los procedimientos de asignación de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de la Comunidad de Madrid, en los supuestos de pérdida del que viniera desempeñando y de reingreso al servicio activo”.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro medio impugnatorio que estimen procedente. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Firmado en Madrid, a 13 de octubre de 2009.—El Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno, PDC Orden 1472/2009, de 24 de septiembre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de octubre, el Secretario General Técnico, Borja Sarasola Jáudenes.

(03/34.960/09)

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

3553 *ORDEN 1601/2009, de 15 de octubre, por la que se resuelve la Orden 539/2009, de 25 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 14 de julio), por la que se convocaban puestos de trabajo mediante el sistema de Concurso de Méritos.*

Aprobada mediante Orden 539/2009/00, de 25 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 14 de julio), convocatoria para provisión de un puesto de trabajo por el sistema de Concurso de Méritos, en la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno.

Considerando que en el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 4/1989, de 6 de abril, de provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de la Comunidad de Madrid; de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), modificada por la Orden de 22 de marzo de 2002 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de marzo), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, y de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, así como las demás prescripciones contenidas en las bases de convocatoria ya mencionadas.

Considerando que la candidata propuesta para el puesto de trabajo cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

Considerando que esta Consejería tiene competencia para proceder a la adjudicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, según la redacción dada por la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

Vista la propuesta de adjudicación del puesto efectuada por la Junta de Méritos y el informe favorable emitido por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos,

DISPONGO

Primero

Declarar asignado el puesto de trabajo que se expresa en el Anexo a la funcionaria propuesta por la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, de acuerdo con la Propuesta de Resolución, firme y vinculante, emitida por la Junta de Méritos, por ser la candidata que ha obtenido la máxima puntuación, de conformidad con los baremos expuestos por la Junta de Méritos en los tabloneros de anuncios con carácter previo al fallo de la Junta.

Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre).

Tercero

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el excelentísimo señor Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de ejecutar cualquier otro medio impugnatorio que estime procedente. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Madrid, 15 de octubre de 2009.—El Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno, PD (Or-